

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Ramón Llull y la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya
Universidad Ramón Llull

Centros: *Universitat Oberta de Catalunya*

- Universitat Oberta de Catalunya (BARCELONA)

Universidad Ramón Llull

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática La Salle (BARCELONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La institución informa sobre la denominación de la titulación, los centros responsables, la oferta de plazas de nuevo ingreso, las modalidades de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. Asimismo se aporta el convenio de colaboración firmado por las dos universidades que participan en este título interuniversitario.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) se ajusta al descrito en la Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, en la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación, los complementos formativos, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes y sobre la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

El perfil de acceso se ajusta a lo establecido en la Orden CIN/355/2009 y se definen los criterios de admisión en el caso que la demanda supere a la oferta sin embargo no se aporta ponderación aplicada en los mismos. Se debería definir dicha ponderación e incorporarla en la memoria.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

En el convenio de colaboración firmado, las universidades participantes han acordado aportar el profesorado necesario para la impartición de las asignaturas que son de su responsabilidad.

La memoria informa sobre el profesorado propio de las universidades colaboradoras que participan en el máster y que suponen un total de 13 profesores. Adicionalmente se cuenta con las figuras de docentes colaboradores y tutores para el desarrollo de la actividad docente cuyas funciones están descritas en la memoria. La información sobre el profesorado colaborador aportada es incompleta y la Comisión considera que la titulación debería definir con mayor detalle el perfil del mismo. Este será un aspecto de especial atención durante el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Finalmente la titulación informa sobre el personal de soporte disponible para el correcto desarrollo del plan de estudios y en particular sobre el personal técnico involucrado en el desarrollo de las prácticas en la URL.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles se consideran suficientes y apropiados a las características del título. Las prácticas de laboratorio presenciales se simultanean con diferentes laboratorios on-line convenientemente descritos en la memoria que se presenta.

Resultados previstos

La universidad aporta los mecanismos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La titulación informa sobre el calendario de implantación y sobre la titulación que actualmente imparte la UOC con el mismo nombre y que se extinguirá con la puesta en marcha de la nueva propuesta. Asimismo se informa sobre el procedimiento de adaptación sobre el cual la Comisión recuerda que el TFM no podrá ser adaptado en ningún caso. Para evitar posibles confusiones se recomienda eliminar de la tabla de adaptación la referencia al TFM.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una propuesta de mejora que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

- Definir la ponderación aplicada en los criterios de admisión al máster.
- Definir con mayor detalle el perfil del personal docente colaborador.

Propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Eliminar de la tabla de adaptación la referencia al TFM.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 04/06/2013